



DOÑA VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 157.- ANULACIÓN DE LA OBRA Nº 341/16-OD "RENOVACIÓN DEL PRIMER PUENTE SOBRE EL CANAL" EN VILLALACO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, aprobó los Planes Provinciales para el año 2016, que incluía, para el Ayuntamiento de Villalaco la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
341/16 OD	RENOVACIÓN DEL PRIMER PUENTE SOBRE EL CANAL	14.882,00 €	10.417,40 € (70 %)	4.464,60 € (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Villalaco, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017, acordó lo siguiente:

"Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento. del resto de los Corporativos todo lo referido a la obra 341/16 OD de "RENOVACIÓN DEL PRIMER PUENTE DEL CANAL DE VILLALACO". En este sentido procede primeramente a dar cuenta del oficio, de 26 de septiembre de 2.017, de Ios Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Palencia que se refiere al documento técnico redactado por la arquitecta municipal, denominado "OBRA Na 341/160D. RENOVACIÓN DEL PRIMER PUENTE SOBRE EL CANAL DE VILLALACO", redactado como separata del "Proyecto de reposición de puente de hormigón sobre el Canal de Villalaco en el P.K. 1+060 en el término municipal de Villalaco".

En él oficio de los Servicios Técnicos al que inicialmente se aludía, se consigna lo Siguiente:

"El documento presentado para la ejecución de la obra no es un proyecto técnico por cuanto carece de los documentos mínimos necesarios para ser considerado como tal, según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre".

Ante el contenido deleitado escrito y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El objeto de la "OBRA Nº 341/160D. RENOVACIÓN DEL PRIMER PUENTE SOBRE EL CANAL DE VILLALACO", no ha podido ser llevado a cabo cómo estaba inicialmente previsto, al darse la circunstancia de que por fugas en la nueva conducción de riego instalada, el puente se derrumbó, quedando totalmente inutilizable.

2) Esta circunstancia obligó a requerir a la empresa responsable de la fuga, y por tanto de la caída del puente, SEIASA a la construcción de un nuevo puente que sustituyera el anterior.

3) Ello supuso que por parte del Ayuntamiento de Villalaco se firmara un convenio que regulara la construcción del ya referido puente que con un presupuesto total de 142.586,56 €, ha sido llevado a cabo por las empresas SEIASA y TRAGSA.

4) Dicha obra que excede considerablemente el importe de In obra 341/16 OD de "RENOVACIÓN DEL PRIMER PUENTE DEL CANAL DE VILLALACO", que este Ayuntamiento tiene concedida en el Plan Provincial de Obras del ejercicio 2.016.

5) Aunque la aportación de este Ayuntamiento en el importe total de la construcción del nuevo puente coincide exactamente con el importe de la referida obra 341/16 OD, no es posible, das las circunstancias excepcionales de la obra llevada a cabo, hacer una separata que concrete en unidades de obra la aportación municipal. Esto se debe a que el Ayuntamiento únicamente se ha responsabilizado económicamente del coste del ensanchamiento de los 4 metros del puente anterior a los 6 del nuevo.

Por todo ello y ante la IMPOSIBILIDAD TÉCNICA de justificar la obra 341/16 OD, como unidad de obra incluida en la obra del puente llevado a cabo, con los requisitos que tanto los Servicios Técnicos como el Departamento de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia, por unanimidad de los asistentes -la totalidad de los componentes de la Corporación Municipal- se acuerda la RENUNCIA a la obra 341/16 OD.

Llevado a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el siguiente sentido, y se acuerda:

1º.- Anular del Plan de Obras de Diputación del año 2016 la obra nº 341/16 OD "RENOVACIÓN DEL PRIMER PUENTE DEL CANAL DE VILLALACO", por importe de 14.882,00 € y financiado por la Diputación con 10.417,40 € y el Ayuntamiento con 4.464,60 €.

2º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el párrafo 3º del Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Que una vez cumplidos los trámites, se dé traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente Certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a ocho de enero de dos mil dieciocho.

V. °B. °
LA PRESIDENTA,

